

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33498 GIRONA

Edicto

Don José Antonio Marquín Beitia, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 de Girona, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 988/2009 de Concurso voluntario de la mercantil Fudesa Cerdanya, Sociedad Limitada, de Puigcerdà, por Sentencia de fecha 8.06.2011 se ha aprobado el convenio obtenido en la Junta General de acreedores de fecha 12.05.2011.

2º.- Se acuerda el cese de todos los efectos de la declaración de concurso, quedando sustituidos por los que, en su caso, se establezcan en el propio convenio y sin perjuicio de los deberes generales que para la deudora establece el artículo 42 de la Ley Concursal.

Cesa la Administración concursal en sus funciones de intervención de las facultades de administración y disposición de la entidad concursada.

3º.- Se concede a la Administración concursal el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente resolución para que proceda a la rendición de cuentas de su gestión.

4º.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163.1, 1.º de la Ley Concursal, procede formar la sección sexta, de calificación del concurso, toda vez que el convenio aprobado establece para todos los acreedores una quita superior a un tercio del importe de sus créditos y una espera superior a tres años.

Girona, 30 de septiembre de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110074622-1